

**Miraflores, 08 de mayo del 2025**  
**RESOLUCION N° 000074-2025-DV-GG**



# **Resolución de Gerencia General**

## **VISTOS:**

El Memorando N° 000327-2025-DV-OGA-UABA de fecha 07 de mayo de 2025 y el Informe Complementario descrito en el Informe N° 000330-2025-DV-OGA-UABA de fecha 08 de mayo de 2025, emitidos por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración de la de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, del 05 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante la Ley), tiene por objeto establecer el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regular, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública;

Que, el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF (en adelante, Reglamento), señala que en tanto se implemente el Plan Anual de Contrataciones del Cuadro Multianual de Necesidades, las entidades contratantes elaboran y aprueban su Plan Anual de Contrataciones de acuerdo con las disposiciones que emita la Dirección General de Abastecimiento mediante resolución directoral;

Que, el numeral 25.2 del artículo 25 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 y su modificatoria (en adelante,



la Directiva para PMBSO), de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas señala que, el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras - PMBSO. A partir del Cuadro Multianual de Necesidades - CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 4.1. de los “Lineamientos para la Actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento”, aprobado por Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01, señala que, a partir de la entrada en vigencia de la Ley y su Reglamento, las entidades contratantes deben actualizar los procedimientos de selección pendientes de convocar incluidos en su PAC 2025, conforme a lo siguiente: *“a) En un plazo no mayor a diez días hábiles, la DEC de cada entidad contratante registra y publica en el Seace de la Pladiscop el PAC 2025 actualizado. b) El registro y publicación del PAC 2025 actualizado es efectuado por los usuarios del Seace de la Pladiscop debidamente autorizados por el OECE, bajo responsabilidad del servidor o funcionario a cargo de la DEC. “c) La actualización del PAC 2025 en lo que respecta a las equivalencias no requiere acto resolutivo de aprobación, basta con su publicación en el Seace de la Pladiscop y en la sede digital de la entidad contratante, conforme las disposiciones operativas que emita el OECE, para que surta sus efectos, salvo que dicha actualización comprenda inclusiones y/o exclusiones, tal como señala el numeral 4.4. d) El PAC 2025 actualizado debe ser concordante con la programación multianual de bienes, servicios y obras que cada entidad contratante realiza a través del CMN aprobado a la fecha de actualización del PAC y e) La actualización se realiza modificando el contenido del PAC 2025”;*

Que, el numeral 4.4. de los “Lineamientos para la Actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento”, establece que: *“Como parte de la actualización del PAC 2025, y dentro del plazo no mayor a diez días hábiles, por única vez las entidades contratantes pueden incluir o excluir procedimientos de selección, así como modificar el mes referencial de convocatoria y la cantidad de ítems relacionados a cada procedimiento de selección de su PAC 2025. En el caso de incluir y/o excluir procedimientos de selección, debe contarse con la aprobación de la autoridad de la gestión administrativa. El documento de aprobación se registra en el Seace de la Pladiscop. Las inclusiones y/o exclusiones deben guardar correspondencia con el CMN aprobado a la fecha de su actualización”;*

Que, el numeral 6.3. del artículo 6 de la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01 “Directiva que establece disposiciones para la elaboración para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones, aprobado por Resolución Directoral N° 0010-2025-EF/54.01, (en adelante la Directiva) prevé los insumos para la elaboración del PAC, entre otros lo siguiente: *“Para la elaboración del PAC, la DEC agrupa las necesidades de la entidad contratante previstas en el CMN aprobado, en objetos contractuales, asignando el procedimiento de selección con modalidad o sin modalidad o la modalidad de contratación pública eficiente respectiva, de conformidad con el formato PAC que apruebe el OECE para tal efecto”;* asimismo, los numerales 6.4. y 6.5. de la Directiva establecen que: *“La cuantía de las contrataciones que se incluyen en el PAC corresponde a la sumatoria de los costos de las necesidades previstas en el CMN aprobado de la entidad contratante, según corresponda, luego de haberse realizado el agrupamiento señalado en el numeral precedente y la elaboración del PAC por parte de la DEC al igual que el CMN aprobado debe estar sujeto al PIA de la entidad contratante”;*



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000215-2024-DV-PE de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2025 del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Proveído N° 000099-2025-DV-OGA de fecha 3 de enero 2025, se aprobó el Anexo N° 04 – Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicio y Obras de la Unidad Ejecutora: 001 – DEVIDA para los años 2025 – 2027;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000021-2025-DV-GG de fecha 21 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA para el Año Fiscal 2025, modificada sucesivamente a través de las Resoluciones de Gerencia General N° 000026-2025-DV-GG; N° 000040-2025-DV-GG; N° 000044-2025-DV-GG; N° 000053-2025-DV-GG; N° 000063-2025-DV-GG y N° 000064-2025-DV-GG;

Que, el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000066-2025-DV-PE, modifica entre otros, el literal a) del numeral 1.2. del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000222-2024-DV-PE, mediante el cual delega en la Gerencia General la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas -DEVIDA, así como sus modificatorias (inclusiones y/o exclusiones);

Que, mediante los documentos del visto, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración señala que ha efectuado las coordinaciones con las diversas unidades orgánicas de la Entidad y consolidado los requerimientos de bienes y servicios los cuales han sido registrados en el Sistema SIGA-MEF y en el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), determinando el monto estimado de los procedimientos de selección actualizados, así como los comprendidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, que forman parte del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA - 2025, conforme a lo dispuesto en la normativa de contrataciones vigente, para tal efecto adjunta lo siguiente: **Anexo N° 1** – Actualización del Plan Anual de Contrataciones, **Anexo N° 2** – Inclusión de Procedimientos de Selección al Plan Anual de Contrataciones 2025 y **Anexo N° 3** – Exclusión de Procedimientos de Selección al Plan Anual de Contrataciones 2025, debidamente visado, a fin de continuar con el trámite respectivo;

Que, asimismo la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración señala que, los procedimientos de selección a ser incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, están registrados en el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) de la Entidad, los cuales han sido programados y registrados en atención a la asignación presupuestal habilitada a cada unidad orgánica de la Entidad por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Se detalla el cuadro resumen:



PAC 2025	Valor Estimado	Cantidad
Anexo N° 1 - Actualización	11,647,784.46	29
Anexo N° 2 - Inclusión	8,309,766.31	58
Anexo N° 3 - Exclusión	7,407,455.84	24

Con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF; el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; los “Lineamientos para la Actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento”, aprobado por Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01; la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01 “Directiva que establece disposiciones para la elaboración para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones, aprobado por Resolución Directoral N° 0010-2025-EF/54.01; y, en ejercicio de la facultad otorgada según el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000066-2025-DV-PE, que modifica entre otros, el literal a) del numeral 1.2. del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000222-2024-DV-PE.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la actualización al Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2025 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; cuyo **Anexo N° 01 – Actualización del Plan Anual de Contrataciones**, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- APROBAR** la séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2025 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; cuyo **Anexo N° 2 – Inclusión de Procedimientos de Selección al Plan Anual de Contrataciones 2025 y Anexo N° 3 – Exclusión de Procedimientos de Selección al Plan Anual de Contrataciones 2025**, forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Abastecimiento, publique la presente Resolución y sus Anexos, en el Seace de la Pladicop dentro del plazo que prevé la normativa vigente.

**Artículo 4°.- DISPONER** que la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, publique la presente Resolución de actualización y modificación al Plan Anual de Contrataciones de DEVIDA para el Año Fiscal 2025, en la página Web Institucional.

**Artículo 5°.- DISPONER** que el Plan Anual de Contrataciones de DEVIDA actualizado para el Año Fiscal 2025, consignado en los artículos precedentes, sea puesto a disposición del público interesado a través de la Unidad de Abastecimiento de



la Oficina General de Administración; sito en la Av. José M. Ramírez Gastón Jurado de los Reyes N° 151, distrito de Miraflores – Lima.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**MARTIN AUGUSTO VILLAFUERTE KANEMOTO**  
Gerente General  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

